



RESOLUCION de 28 de agosto de 2023, del Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, por la que se convocan dotaciones económicas a centros públicos para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+.

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea publicó la convocatoria de propuestas para el ejercicio 2023 en el Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de noviembre de 2022 - EAC/A10/2022 del Programa de Erasmus+ (2022/C 444/07).

Este programa Erasmus+ se aplicará a lo largo del período 2021-2027. A día de hoy, se mantiene en vigor el programa anterior correspondiente al período 2017-2020 con proyectos Erasmus+ no finalizados.

El programa Erasmus+ se divide en diferentes sectores. En nuestra convocatoria de ayudas se contemplan las acciones relacionadas con la Formación Profesional.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

1 – Convocar dotaciones económicas para cofinanciar proyectos de movilidad aprobados dentro del Programa de Erasmus+ para movildades de profesorado y estudiantes por motivos de aprendizaje, siempre y cuando se desarrollen durante el curso académico 2023-2024.

Dado que la financiación comunitaria no alcanzará en general el 100 % del presupuesto de la acción, las ayudas económicas que se obtengan a través de esta convocatoria o de otras instituciones públicas o privadas servirán para cubrir el porcentaje del presupuesto que no cubra la financiación comunitaria.

Las personas destinatarias finales de estas movildades deberán ser alumnado o profesorado de la Formación Profesional Vasca.

Esta ayuda cubrirá la parte proporcional del presupuesto de los proyectos que correspondan a las movildades que se desarrollen durante el curso escolar 2023-2024.

2 – Se podrán cofinanciar las siguientes movildades:

- Proyectos KA1 correspondientes a Formación Profesional grado superior: movildades tanto de alumnado como de profesorado.
- Resto de proyectos KA1 de Formación Profesional que no se corresponden con grado superior: únicamente las movildades de personal docente.



Artículo 2.– Centros beneficiarios y requisitos para acceder a dicha condición.

1 – Podrán tomar parte en esta convocatoria:

- Los centros educativos del ámbito de la Formación Profesional integrados en la red de centros públicos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.
- Que tengan proyectos aprobados en la convocatoria de propuestas Erasmus+.
- Que participen en proyectos de movilidad en el ámbito de la Formación Profesional, acciones KA1 en el marco del Programa Erasmus+ para Formación Profesional.

2 - El centro solicitante acreditará mediante una declaración responsable incluida en la solicitud que:

- Ha solicitado y, en su caso, ha obtenido ayudas u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente tanto público como privado.
- Ha comprobado que las personas participantes en el proyecto no reciben ninguna otra subvención del Gobierno Vasco ni del Gobierno de España, a título individual, para este mismo proyecto.
- Se acoge a lo establecido en la orden para la cofinanciación de ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad por motivos de aprendizaje para las personas en el ámbito de la Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+.
- Conoce y acepta en su totalidad las bases de la convocatoria, y, se compromete en caso de que sea concedida la ayuda, a cumplir con los fines de la misma.
- Cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario de estas ayudas. Dispone de la documentación que así lo acredita. La entidad la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento.
- Adquiere el compromiso de notificar cualquier modificación de las circunstancias que se han tenido en cuenta en la resolución.
- Son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Artículo 3.- Incompatibilidad con otras subvenciones.

Las personas que participen en estos proyectos no podrán recibir ninguna ayuda a título individual para este mismo fin mediante cualquier otra convocatoria gestionada por el Gobierno Vasco o el Gobierno de España.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1 – Los centros interesados solicitarán, consultarán y realizarán todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos , a través del portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak/Deialdiak”, en <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>.

En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria y las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los solicitantes las guías de uso e instrucciones para solicitar la participación en el proceso, así como el seguimiento del mismo.

Los centros solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, en euskera o castellano, a su elección. El idioma elegido se utilizará a lo largo del procedimiento.

2 – Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación (disponible en formato rellenable):

- Formulario normalizado. «Identificación del proyecto» (anexo I).
- Formulario normalizado. «Cálculo de la ayuda solicitada» (anexo II).
- Solicitud realizada al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En el caso de proyectos ya aprobados, será necesario presentar el anexo II del convenio aprobado por SEPIE donde figuran los detalles del proyecto (subvención concedida, fecha de inicio y finalización del proyecto, número de movilidades de estudiantes y docentes, entre otros).

Artículo 5. – Plazo de presentación y subsanación.

1 – El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de septiembre de 2023.

2 – Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al centro interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. Si no lo hace así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución. Todo ello, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Artículo 6. – Órgano de gestión de las ayudas.

Corresponde a la Sección de Programas Europeos de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados gestionar las dotaciones económicas previstas en esta convocatoria siendo responsable de esta sección el director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados.

Artículo 7. – Determinación de la cuantía de la subvención y procedimiento de adjudicación.

Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, el órgano gestor de las ayudas determinará la cuantía de la subvención y adjudicará la subvención de la siguiente manera:

1. Para calcular su importe se tendrá en cuenta la tabla de ayudas definida en el anexo III.
2. Si la disponibilidad presupuestaria no alcanzase para atender todas las solicitudes presentadas en las cuantías inicialmente calculadas, dicha dotación se prorrateará (repartirá proporcionalmente) entre todas las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos exigidos



en base al importe total solicitado.

Artículo 8. – Resolución del procedimiento.

1 – El director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados resolverá la concesión–de las dotaciones previstas en esta convocatoria.

Esta Resolución será notificada a los centros participantes a través del portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak / Deialdiak “, en <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak> .

2.- El plazo máximo para resolver es de dos meses desde el día siguiente al del fin del plazo para la presentación de solicitudes.

3 – Si una vez transcurrido dicho plazo no se ha notificado ninguna resolución al centro interesado, la solicitud correspondiente podrá entenderse desestimada.

Artículo 9. – Abono de la subvención.

El abono de la subvención será efectivo en 2 plazos:

- Un primer pago con cargo al presupuesto del ejercicio del 2023, después de la notificación de la Resolución.
- Con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, el pago final una vez recibida la documentación que a continuación se refiere.

Así, una vez finalizado el total de las movilidades planificadas en el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación en el plazo máximo de un mes:

- Resumen final de movilidades realizadas, según el anexo IV.
- Una certificación por cada movilidad realizada según el anexo V.
- Si al realizar la solicitud no se hubiera podido presentar el anexo II del convenio aprobado por SEPIE, se facilitará en este momento.

Una vez recibida la documentación y comprobados los datos que figuran en ella, se ordenará el pago de la parte correspondiente de la cofinanciación en función de las movilidades realizadas.

Los anexos IV y V podrán obtenerse en el portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak/ Deialdiak”.

Artículo 10. – Obligaciones de los centros beneficiarios.

Los centros beneficiarios de las dotaciones reguladas en la presente Resolución quedan obligados a:

1. Utilizar la dotación para el objeto de la concesión.

2. Comunicar si se ha obtenido alguna subvención o ayuda para la misma finalidad de cualquier administración o ente tanto público como privado, bien nacional o internacional.
3. Someterse a las comprobaciones que pueda efectuar el Departamento de Educación.

Artículo 11. – Modificación y reintegro de la subvención.

1.– La Resolución de concesión de las subvenciones podrá modificarse ante la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta y, en su caso, la obtención de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada.

En estos casos, la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados dictará la oportuna resolución de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

2. – Procederá el reintegro de la dotación percibida más los intereses que resulten de aplicación cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias contempladas en la normativa citada y especialmente:

- Que del seguimiento que se realice de la actividad subvencionada en la documentación final presentada por la entidad beneficiaria se deduzca que la actividad no alcanza los objetivos mínimos propuestos en el proyecto subvencionado.
- Que se incumpla de cualquier modo lo dispuesto en esta Resolución y en las resoluciones que la desarrollen.

Artículo 12.– Información básica sobre protección de datos.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Ayudas y subvenciones a entidades colaboradoras y centros de formación profesional.

Responsable: Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, Departamento de Educación.

Finalidad: Tramitación de solicitudes de ayudas económicas con identificación de intervinientes y/o personas interesadas. Subvenciones a entidades colaboradoras.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Destinatarios:

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Departamento de Economía y Hacienda.



Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra [página web](#).

Normativa:

- [Reglamento](#) General de Protección de Datos.
- [Ley Orgánica](#) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de agosto de 2023.

**RIKARDO
LAMADRID
INTXAURRA
GA -
29036200B**

Firmado
digitalmente por
RIKARDO
LAMADRID
INTXAURRAGA -
29036200B
Fecha: 2023.08.28
09:13:33 +02'00'
Rikardo Lamadrid Intxaurreaga
Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados



Erasmus+

EUSKO JAURLARITZA

HEZKUNTZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO I - IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código del proyecto	
Centro educativo	
Nombre del centro	
NIF	
Dirección postal	
Teléfono	
Representante legal	
Responsable del proyecto	
Nombre y apellidos	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

	Nº movilidades alumnado	Nº movilidades profesorado	Observaciones
Movilidades concedidas según la resolución del SEPIE dentro de este proyecto			
Nº de movilidades			
Período de realización	De .../.../... hasta .../.../...		
Plan temporal de realización de las movilidades			
	Nº movilidades alumnado	Nº movilidades profesorado	
Realizadas anteriormente			
En el curso 2023-2024			
A realizar en el futuro			



Erasmus+

EUSKO JAURLARITZA

HEZKUNTZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Movilidades para las que se solicita cofinanciación

NOTA: Para estas ayudas solo se tendrán en cuenta las **movilidades a realizar durante el CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

Alumnado	Nº movilidades	(*) Total meses de movilidad	Profesorado	Nº movilidades	(**) Total días de movilidad
1º grupo de países			1º grupo de países		
2º grupo de países			2º grupo de países		
3º grupo de países			3º grupo de países		

(*) Indicar el total de meses del conjunto de las movilidades contempladas en cada grupo de países (ejemplo: 2 movilidades de 3 meses de duración cada una, supone un total de 6 meses de movilidad en esta casilla).

(**) Indicar el total de días del conjunto de las movilidades contempladas en cada grupo de países (ejemplo: 2 movilidades de 5 días de duración cada una, supone un total de 10 días de movilidad en esta casilla).

OBSERVACIÓN: si en algún grupo de países hay movilidades con duraciones distintas, indicadlo aquí.

Países:

– Grupo 1

Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.

Terceros países no asociados al Programa: Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Baréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.

– Grupo 2

Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.

Terceros países no asociados al Programa: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malauí, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.

– Grupo 3

Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Terceros países no asociados al Programa: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Mali, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.



Erasmus+

EUSKO JAURLARITZA

HEZKUNTZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sobre ayudas individuales del Gobierno Vasco o del Gobierno de España

La entidad solicitante ha comprobado que los participantes en el proyecto no reciben ninguna otra subvención del Gobierno Vasco, ni del Gobierno de España, a título individual, para este mismo proyecto.

Dedicación de las personas responsables del proyecto

Las personas que se indican a continuación cumplen las siguientes condiciones:

- Son las responsables/gestoras del proyecto y el contacto para las gestiones que se deban realizar al respecto.
- Pertenecen a la plantilla de la entidad y no están subcontratadas.
- Tienen las dedicaciones que se detallan a continuación:

Nombre y apellidos			
DNI			
Labor que realiza:			
Fecha de inicio (si procede)			
Fecha final (si procede)			
Nº de horas a la semana			
Nº de horas en total			



Erasmus+

EUSKO JAURLARITZA

HEZKUNTZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Cálculo de la ayuda solicitada

Centro educativo	
NIF	
Código del proyecto	
Período de realización	
Responsable del proyecto	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Grupo países	ALUMNADO			PROFESORADO		
	Nº movilidades	Nº meses del total de las movilidades	TOTAL	Nº movilidades	Nº días del total de las movilidades	TOTAL
1						
2						
3						
TOTAL						

Si la dotación presupuestaria no alcanzase para atender todas las solicitudes presentadas en las cuantías inicialmente calculadas, dicha dotación se prorrateará (repartirá proporcionalmente) entre todas las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos exigidos en base al importe total solicitado (artículo 8 de la Orden).

Anexo III

Tabla de ayudas

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES		
Países	POR MES	POR MOVILIDAD
Grupo 1	310,00 €	200,00 €
Grupo 2	270,00 €	
Grupo 3	240,00 €	
MOVILIDAD DE PROFESORADO		
Países	POR DÍA	POR MOVILIDAD
Grupo 1	62,00 €	50,00 €
Grupo 2	57,00 €	
Grupo 3	52,00 €	

Países:

– Grupo 1

Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.

Terceros países no asociados al Programa: Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Baréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.

– Grupo 2

Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa: Alemania, Austria, Bélgica, cit, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.

Terceros países no asociados al Programa: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malawi, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.

– Grupo 3

Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Terceros países no asociados al Programa: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Mali, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.

RESUMEN FINAL DE LAS MOVILIDADES REALIZADAS

ANEXO IV

Centro educativo:

Código del proyecto:

ALUMNADO								
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI	Sexo	País de destino	DURACIÓN DE LA MOVILIDAD (incluidos los días de viaje)		
						Fecha inicio	Fecha fin	Duración total (meses)



PROFESORADO											
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI	Sexo	País de destino	DURACIÓN DE LA MOVILIDAD (incluidos los días de viaje)			DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (excluidos los días de viaje)		
						Fecha inicio	Fecha fin	Duración total (días)	Fecha inicio	Fecha fin	Duración total (días)

Escribir todo en mayúsculas

M -> mujer / H -> hombre / N -> no binario

El nombre de los países de destino debe ser igual al listado oficial



Erasmus+

EUSKO JAURLARITZA

HEZKUNTZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Anexo V

Certificado de la movilidad realizada

Fecha: xx-xx-2024

Denominación del proyecto:

Código SEPIE:

Centro educativo:

Persona responsable del proyecto:

Tutor-a responsable de las prácticas (cuando corresponda):

Nombre y apellidos de la persona en movilidad:

DNI de la persona en movilidad:

Centro, familia profesional y ciclo formativo:

Características de la movilidad:

Fecha inicio	Fecha fin	Tiempo en semanas	Estado de destino	Empresa/entidad de destino + Localidad

Breve resumen de la experiencia y de los objetivos alcanzados:

Valoración de la persona que ha realizado la movilidad

	Buena opinión	Opinión medio-buena	Opinión medio-mala	Opinión mala	No opina	Observaciones
La movilidad realizada coincide con la prevista						
Experiencia profesional de la práctica						
Seguimiento del tutor						
Organización en Euskadi						
Organización en el lugar de destino						
Viaje						
Condiciones de la estancia en destino						

El/la becario-a:

El/la responsable de las prácticas:

El/la responsable del proyecto europeo:

Fecha

Fecha

Fecha

Firma

Firma

Firma